
Adhesion a la Ley Nacional N° 27341. Fondo Fiduciario para la Vivienda Social

ORDENANZA N° 36592

SANCIONADA: 13.09.2018

PROMULGADO: 21.09.2018

PUBLICADO: 20.09.2018

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Concordia al Fondo Fiduciario para la Vivienda Social, estipulado en el Artículo 59° de la Ley Nacional N° 27.341

ARTÍCULO 2°.- Facultase al Instituto de la Vivienda y Tierras Autárquico Municipal, a arbitrar los medios administrativos, técnicos, legales que fueran necesarios para su participación en el Fondo creado por Ley N° 27.341, Artículo 59°.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.